



ADMINISTRACION
Santa Isabel, 39, 2.º derecha.

PERIÓDICO CRISTIANO

NUEVAS CONDICIONES
La Luz se publica el 1.º y 15 de cada mes.

AÑO VI

FUNDADOR D. ANTONIO CARRASCO

NÚM. 159

SUMARIO

La Luz.—Fuentes del dogma cristiano.—Iglesia Cristiana Española. Asamblea de 1874.—Noticia.

LA LUZ

MADRID 15 DE OCTUBRE DE 1874

¿Qué responsabilidad cabe á los que procuran entorpecer los designios de Dios, poniendo obstáculos á la propagacion del Evangelio, que Cristo ordenó se enseñase á todas las criaturas?

¿Y cómo se estenderá el reino de Dios sin la publicacion del Evangelio?

Los enemigos de este buscan continuamente medios para oponerse á su progreso, sirviéndose casi siempre de la mentira y de la injuria para separar de él á los que quieren conocer la palabra de Cristo.

Aun la misma Iglesia de este contribuye á veces á detener la marcha del Evangelio, á la cual tanto debiera impulsar cumpliendo aquel mandato de Dios: «Dad de balde lo que de balde recibisteis.»

Si cada discípulo de Jesucristo tiene la obligacion de anunciar el reino de Dios á su prójimo, la Iglesia tambien la tiene, y está por lo tanto en la obligacion de hacer conocer las buenas nuevas del Evangelio á aquellos pueblos que viven en las miserias de la ignorancia y de la idolatria. San Pablo pregunta á los romanos cómo pueden los hombres oír la buena nueva y cómo puede estenderse el Evangelio á no ser por los enviados.

Así, pues, la Iglesia de Cristo tiene la gran mision de enviar allí donde pueda la palabra de vida y cooperar enérgicamente para vencer todos los obstáculos de la impiedad y disipar la ignorancia de las naciones en cuanto se refiere á la nueva de la salvacion.

Debemos ser solícitos y hacer todo cuanto podamos para que el Evangelio se estienda, uniéndonos los cristianos con el amor de Cristo, y nuestro trabajo no será vano, sino, por el contrario, bendecido por el Señor.

La paz y la prosperidad de las naciones dependen esencialmente del conocimiento de la verdad revelada; y los que creemos en esa revelacion, por los buenos efectos que ella produce, segun nos lo ha demostrado nuestra misma esperiencia de cristianos, no podemos, sin hacer traicion á nuestra profesion de fé, dejar que la corrupcion, el indiferentismo y la supersticion avasallen la mente humana; cuando tenemos en nuestra mano

el preservativo que podemos y estamos en el caso de aplicar para bien de los hombres.

La necesidad de predicar el Evangelio crece de día en día, y es de desear que la Iglesia, creciendo tambien en celo, se esfuerce en unir á los hombres con los lazos del Evangelio; se aproximan los tiempos en que se han de levantar falsos profetas para la obra de la destruccion.

Es de absoluta necesidad que estudiando los síntomas de nuestra época, nos levantemos resueltos, y rompiendo el silencio que domina en nuestro país, levantemos la voz en él, prediquemos la Palabra Divina, y destruyamos las obras de Satanás.

Así, pues, todos los que amamos á Cristo debemos revestirnos de valor y dar un ejemplo digno de ser imitado por todos. Solo así daremos una prueba de que sabemos cumplir nuestra mision como miembros de la Iglesia cristiana.

FUENTES DEL DOGMA CRISTIANO

(Continuacion del artículo 1.º sobre la tradicion.)

VI.

SI LA TRANSMISION UNIFORME DE UNA DOCTRINA POR CONDUCTO DE LOS OBISPOS APOSTÓLICOS ES SUFICIENTE RAZON PARA QUE ESTA SEA CONSIDERADA COMO ARTÍCULO DE FÉ.

Otra de las razones que los teólogos romanos alegan en favor de la tradicion es su transmision uniforme por conducto de los obispos ó de las Iglesias apostólicas. Una doctrina, dicen ellos, transmitida hasta nosotros de este modo, debe ser, no solo tenida en gran respeto y veneracion, sino considerada como artículo de fé. Ella procede de una revelacion directa hecha por Cristo á los apóstoles y comunicada oralmente por estos á sus sucesores hasta nuestros días. Tiene, por lo tanto, el mismo valor que la revelacion escrita, y, en último caso, lo único que le faltaria seria la sancion de la Iglesia, que declarase la universalidad y uniformidad de la tradicion. No puede ménos de ser considerado como un principio fundamental en la doctrina cristiana todo lo que enseñaron los Apóstoles, en virtud del mandato y poder que les dió Cristo, cuando enviándoles les dijo: «id, y doctrinad á todos los gentiles... enseñándoles que guarden todas las cosas que os he mandado;» y para que su enseñanza y su doctrina no se apartasen de la verdad, añade: «y hé aquí que yo estoy con vosotros to los los días, hasta el fin del mundo.» (Mat., XXVIII, 19 y 20.)

En esta parte los teólogos anglicanos de la escuela del Dr. Pusey están de acuerdo con los romanos, y si bien aquellos no reconocen la autoridad del Papa, reconocen, sin embargo, la tradicion uniforme por conducto de los obispos apostólicos, como una fuente del dogma cristiano distinta de la Palabra de Dios escrita.

Antes de contestar á este argumento de los tradicionalistas, debemos hacer notar: 1.º que es preciso distinguir entre el hecho que se trata de probar por la tradicion y la autoridad de la misma tradicion; 2.º el hecho puede referirse á su vez á un punto de doctrina ó simplemente á un hecho histórico, y 3.º que la tra-

dicion puede considerarse como una fuente de doctrina ó solo como un medio de probar una doctrina contenida ya en la Santa Escritura.

Nosotros negamos que la tradicion por sí sola pueda servir de base para establecer un nuevo dogma del que nada absolutamente habla la Palabra de Dios escrita, y por lo tanto no reconocemos en ella autoridad alguna infalible para definir y establecer un artículo de fé. Respecto á la interpretacion de las Escrituras, la tradicion tiene un valor limitado porque no destruye en absoluto el principio del *libre examen* ni impone un deber á ser creida. Y por último, en orden á los hechos históricos, no tiene más autoridad que la que la historia reconoce en las tradiciones humanas.

La cuestion, pues, es la siguiente: una doctrina no contenida en la Escritura, ó esplicada de cierta manera por la tradicion, transmitida uniformemente por conducto de los obispos apostólicos, ¿debe ser, por esa sola razon, considerada como artículo de fé cristiana? Lo que equivale á preguntar si la tradicion es una fuente del dogma distinta de la Santa Escritura.

Primeramente, podiamos exigir á los teólogos romanos y posseistas que nos citasen un punto de doctrina transmitido hasta nosotros con esa uniformidad que ellos pretenden. No conocemos dogma alguno de los muchos enseñados por la Iglesia de Roma y sobre los que calla la Escritura, que pueda ser probado por el principio de los tradicionalistas; *quod semper, quod ubique, quod ab omnibus traditum est*. Si intentásemos hacer aquí una historia de esos dogmas, nos seria fácil señalar la época precisa en que fueron inventados y las vicisitudes que tuvieron que sufrir hasta su definicion por los Papas ó por los Concilios. La doctrina de la *transustanciacion*, por ejemplo, no fué conocida por los Padres y escritores antiguos hasta *Juan Damasceno*, que fué el primero que habló de una transformacion sustancial en los elementos del pan y del vino. (De fide orthod. IV. c. 13.) En contra podriamos citar numerosos pasajes de otros escritores anteriores y posteriores á él, que no admiten ese cambio ó transformacion sustancial y solo reconocen en los elementos de la Santa Cena la figura (*typos*) ó la señal (*antitypos*) del cuerpo y de la sangre de Cristo. No citaremos el célebre pasaje de Crisóstomo en su carta á Cesário, porque no está aun bien clara su autenticidad; pero pasajes semejantes los hallamos con frecuencia en los antiguos Padres. En el *Erasmio de Teodoro*, dial. III, se dice que «en su union con el Verbo el cuerpo conserva su naturaleza, de la misma manera que en la Cena el pan y el vino no cambian su naturaleza terrestre despues de la consagracion, aunque sean llamados despues el cuerpo y la sangre de Cristo.» Otro pasaje tan claro como el anterior hallamos en el escrito *de duabus nat. in Christo adv. Eutychem et Nestor.* de Gelasio, obispo de Roma (496), en el cual se dice que los sacramentos del cuerpo y de la sangre de Cristo son una cosa divina, y que por ellos venimos á participar de la naturaleza divina, y sin embargo no se cambia la sustancia ó naturaleza del pan y del vino (*et tamen esse non desinit substantia vel natura panis et vini*); y que la Santa Cena es la imagen y semejanza del cuerpo y sangre de Cristo (*imago et similitudo corporis et sanguinis Christi*). Agustín (contra Adimantum Manich) se espresa así: «no dudó, por lo tanto, el Señor decir: «este es mi cuerpo,» dándonos la señal de su cuerpo: (*non e in Dominus dubitabit dicere: hoc est corpus meum, cum signum daret corporis sui*). Hemos citado estos pasajes solo por vía de ejemplo, y para hacer ver que en ese punto determinado de doctrina, que los teólogos romanos creen tan probada, la tradicion no los favorece, sino que está en contra de ellos. Y por lo tanto, podemos exigir de ellos que nos citen uno solo de sus dogmas, que tenga á su favor la tradicion transmitida uniformemente por conducto de los obispos apostólicos.

Pero si de las pruebas negativas contra los tradicionalistas pasamos á otras positivas y concluyentes, recordaremos que, segun hemos ya probado en el párrafo II, la tradicion oral no procede de Dios ni de Cristo. Se funda solamente en el testimonio de los hombres, de los cuales trae su origen, y por los cuales se trasmite,

ya oralmente, ya por medio del escrito. Por constante, por uniforme que sea su trasmisión, siempre su origen es humano, y el motivo para aceptarla es la veracidad del testimonio de los hombres. Nada importa el número de conductos que la recorren ni el tiempo que ha tardado en recorrerlos, porque esto no hace variar en nada la naturaleza del testimonio. Cien hombres que atestiguan un hecho podrán tener más autoridad y dar más peso á este hecho que si estuviere atestiguado por cinco: una doctrina, explicada de la misma manera por espacio de algunos siglos, podrá ser más aceptable que si solo tuviese á su favor el curso de algunos años. Pero ni la multitud de testigos, ni la antigüedad del tiempo, varían el testimonio sobre que se funda. Pero hay más: ese testimonio se funda en la veracidad del primero que refirió el hecho ó expuso la doctrina; el que siguió la aceptó bajo su palabra ó en vista de las razones que alegaba; así hizo el tercero y el cuarto, y de esa manera, en el transcurso del tiempo, se han ido aumentando los testimonios sobre el testimonio del primero. Este es el curso que siguen todas las tradiciones humanas. Hay hechos en la historia de todos los pueblos, que han llegado hasta nosotros transmitidos en esa forma; las doctrinas de las escuelas filosóficas de Platon ó de Aristóteles, por ejemplo, han sido aceptadas, explicadas y defendidas por millares de filósofos y por espacio de muchos siglos. ¿Qué evidencia tienen aquellos hechos? Una evidencia puramente histórica. ¿Qué valor tienen esas doctrinas? El valor que les dan las razones en que se fundan. En resumen, el testimonio de los hombres, razonado ó sin razonar.

Lo mismo, exactamente lo mismo sucede en las tradiciones que se refieren al dogma cristiano. Su fundamento es el testimonio de los hombres ó las razones que alegan para defenderle. Porque suponer una revelación directa hecha por Dios al primer inventor de la doctrina, es hacer un supuesto gratuito, que nunca se podrá probar más que por su propio testimonio. ¿A quién le consta esa revelación? ¿Qué pruebas, qué señales dá de su misión profética? ¿Cómo puede atestiguar su inspiración?—Se dirá: la revelación se ha hecho á la Iglesia. Pero, ¿quién es la Iglesia? ¿No son los hombres que la componen? Tenemos, pues, el mismo resultado: que, esa revelación supuesta, habrá sido hecha á un hombre ó á algunos hombres, y á estos incumbe probar la verdad de la revelación.—Todo, pues, se refunde en el testimonio de los hombres ó en las razones en que se apoyan.

Pero el testimonio de los hombres no puede producir una evidencia tal como se requiere en el objeto de la fé, porque ese testimonio es siempre y en todo caso falible, y la fé cristiana requiere una base indefectible cual es el testimonio solo de Dios párf. 2 y 3 de nuestro artículo «La Fé Cristiana.»—Y respecto á las razones en que se funda una doctrina no contenida en las Escrituras tienen solo un valor relativo, como le tienen también aquellas que prueban lo contrario.

La trasmisión, pues, uniforme de una doctrina por conducto de los obispos apostólicos no es suficiente razón para que esta sea considerada como artículo de fé.

Pero hay más. Esa doctrina transmitida uniformemente por conducto de los obispos apostólicos, caso que exista, ó es contraria á la enseñanza de las Escrituras ó está conforme con ellas. En el primer caso debe ser desechada por la sencilla razón de que no puede haber una verdad opuesta á la verdad de Dios. En el segundo caso debe ser creída, no por el testimonio de la tradición, sino por la veracidad de la Palabra de Dios. La tradición no ha hecho más que aceptarla, sin añadir fuerza alguna á la razón fundamental que hay para creerla. Puede haber otros dos casos: ó que esa doctrina no esté contenida de manera alguna en las Escrituras, como, por ejemplo, la supremacía de la Iglesia de Roma, ó que esté contenida solo de una manera confusa, como el bautismo de los niños, y en ambos la autoridad de la tradición es insuficiente por sí misma para establecer esas doctrinas como artículos incontestables de fé, pues esa tradición se funda en el testimonio de los hombres que nunca puede producir la evidencia adecuada y necesaria en el objeto de la fé cristiana.

Podíamos aquí añadir como otra razón concluyente contra los tradicionalistas de una y otra escuela, el principio generalmente admitido por los Padres y escritores eclesiásticos de los primeros siglos del cristianismo y reconocido por todas las iglesias cristianas: *la suficiencia y claridad de las Escrituras*; pero nos reservamos probarle cuando tratemos especialmente las cuestiones que se refieren á aquellas.

En cuanto al texto que nos objetan de San Mateo, XXVIII, 19 y 20, podemos contestar que los Apóstoles cumplieron perfectamente el mandato de Cristo, doctrinando y enseñando á los gentiles todas las cosas que El les había mandado, y que se contienen en los Evangelios y demás escritos apostólicos redactados con la asistencia del Espíritu Santo, para que la enseñanza y doctrina de los Apóstoles no estuviera espuesta á la corrupción que siempre llevan consigo las tradiciones orales. Lo que debían probar nuestros contrarios es que además de esa doctrina escrita, enseñaron otras mandadas por Cristo, cuyo conocimiento ha llegado hasta nosotros por conducto de los obispos apostólicos. Esto no lo conseguirán; pues la historia de los dogmas desmiente esa trasmisión uniforme con que quieren adornar ciertas doctrinas que no tienen en su apoyo la Palabra de Dios.

Concluyamos, pues, que el axioma de los amantes de la tradición no puede ser admitido como regla general para fijar los dogmas de una manera sólida, incontestable y cual requiere el objeto de la fé cristiana.

(Se continuará.)

M. ALONSO.

IGLESIA CRISTIANA ESPAÑOLA (1)

ASAMBLEA DE 1874

A los fieles de la Iglesia Cristiana Española, á nuestros hermanos en las demás naciones, y á cuantos se interesen por la propagación del Evangelio y crecimiento del reino de Cristo en España, gracia y paz en nuestro Señor Jesús.

La Iglesia Cristiana Española, siguiendo la práctica de los años anteriores y en cumplimiento de lo que previene su código de disciplina, ha celebrado este año su Asamblea general. Grandes eran las dificultades que se oponían á esta reunión, tanto por el estado de agitación en que se halla nuestra patria, como por la escasez de fondos de nuestros Pastores; mas todas las dificultades se superaron con decisión viril y noble desprendimiento, y los representantes de la mayor parte de las Congregaciones se hallaban reunidos en Sevilla para el tiempo prefijado por la anterior Asamblea.

En la noche del 22 de Abril, con asistencia de los delegados de las iglesias, congregados con los hermanos de Sevilla, se celebró un culto en el templo de la Santísima Trinidad, para implorar las divinas bendiciones sobre la Asamblea. Las palabras del apóstol Pablo—«Téngannos los hombres por ministros de Cristo, y dispensadores de los misterios de Dios. Resta, empero, que se requiere en los dispensadores, que cada uno sea hallado fiel.» (1.ª Cor., IV, 1, 2)—constituyeron el tema del discurso apropiado á aquellas solemnes circunstancias, y pronunciado por el Moderador saliente, Sr. Cabrera.

Al día siguiente (23 de Abril) se reunieron en el mismo templo los delegados, y previa lectura de un capítulo de la Biblia y oración, el Moderador saliente declaró abierta la Asamblea de este año; y terminadas las funciones que les encomendara la Asamblea anterior, se retiró de la mesa con los Adjuntos. Ocupó la presidencia D. Antonio Sanchez, como Pastor de más edad, y procedióse á formar la lista de los representantes de Iglesias, resultando presentes los que siguen:

Por la Iglesia de Sevilla, D. Juan B. Cabrera y don Francisco Abeza.

Por la de Cádiz, D. Jose Hernandez y D. Enrique R. Duncan.

Por la de Jerez, D. José Viliesid y D. Rafael Blanco.

Por la de Granada, D. José Alhama.

Por la de Córdoba, D. Antonio Sanchez Lopez.

Por la de Cartagena, D. Felipe Orejon.

Por la de Camuñas, Félix Moreno Astray.

Por la de Barcelona, D. A. L. Empaytaz.

Por la Iglesia del Redentor, en Madrid, D. Manrique Alonso.

Por la de Jesus, en idem, D. Federico Fliedner.

Por la del Salvador, en idem, D. Angel Fernandez.

D. Pablo Sanchez Ruiz, Pastor de la iglesia de Huelva, no asistió hasta algunos dias despues.

Las Iglesias de Santander, Zaragoza y Mahon, y la de Peñuelas en Madrid, así como las Misiones de Málaga, Alicante y la de Bellas-Vistas en Madrid, no pudieron enviar sus representantes.

El encargado de la Iglesia de Valladolid, D. Antonio Rodriguez Cruzado, escribió diciendo que aquella iglesia «ha dejado de formar parte de la union de la Iglesia Cristiana Española, porque considera que ha dejado este título al tomar la organizacion presbiteriana que la tiene que hacer tomar esta denominacion.»

Formaron también parte de la Asamblea, pero sin voto, los Sres. D. Francisco Palomares, D. José Aguilera, D. Juan Ross y D. Arturo Doolan, invitados por la Comisión permanente.

Procedióse al nombramiento de la mesa, y resultaron elegidos los Sres. D. Juan B. Cabrera, Moderador; D. A. L. Empaytaz y D. Francisco de P. Ruet, Adjuntos; D. Enrique R. Duncan y D. Felipe Orejon, Secretarios; los cuales tomaron posesion de sus cargos, menos el Sr. Ruet, que se hallaba ausente.

El Moderador, en nombre de los individuos nombrados para formar la mesa, dió gracias á la Asamblea por la honra que les acababa de dispensar al elegirles; y acto continuo uno de los Secretarios dió lectura á la Memoria de los trabajos verificados durante el año anterior, que la Comisión permanente habia dejado redactada. En dicha Memoria, despues de su introduccion, se leia el siguiente párrafo:

(1) Retiramos los originales que tenemos preparados para este número para insertar la adjunta Memoria que nos remite el señor Cabrera, importantísima en estos momentos para las Iglesias cristianas españolas, por las cuestiones que resuelve. (La Redacción.)

«Y antes de entrar en este asunto, cree la Comisión interpretar los sentimientos de toda la Asamblea como los suyos propios, rindiendo un tributo de respeto y de dolor á la memoria del querido hermano, fiel amigo, ilustrado escritor, incansable obrero y orador eminente que tan grande parte ha tomado en los trabajos de las anteriores Asambleas, y de quien tanto esperábamos para esta y otras futuras reuniones: de D. Antonio Carrasco, Pastor que fué de la Iglesia del Redentor en Madrid y miembro de esta Comisión permanente. No está ya en medio de nosotros como en otros tiempos; pero su memoria vive y vivirá largamente en nuestra Iglesia, y en especial entre aquellos que tuvieron el privilegio de conocerle, de tratarle y de honrarse con su amistad cariñosa.»

Continuaba la Memoria relatando los principales hechos ocurridos en nuestra Iglesia, y de los cuales no hacemos ahora mérito por cuanto habremos de ocuparnos de los más importantes en el curso de este escrito.

Terminada la lectura de la Memoria, se entró en el órden del dia, principiando por la discusion del Código de Disciplina que habia quedado pendiente en la Asamblea anterior. Cinco sesiones se invirtieron en estos debates, y al fin quedó aprobado el Código despues de grandes modificaciones y con la supresion de algunas secciones que no se consideraron necesarias en la actualidad. También se hizo una adición importante á la seccion IV ya aprobada en el año anterior, por la cual se establece que en una congregacion puede haber varios Pastores con iguales cargos y atribuciones.

De esperar es que en Asambleas de esta clase, cuando se trata de constituir una Iglesia, no por el momento, sino de una manera estable, se manifiesten diversas opiniones y se presenten varios sistemas, defendiéndolos cada cual á medida del cariño que les profesa y de la bondad que en ellos cree reconocer. Debemos decir sin embargo, que, en general, las discusiones han sido reposadas y tranquilas, y que en todos los casos la Asamblea se ha colocado á la altura de su misión, animada de un verdadero espíritu cristiano, y guiada por un criterio justo y altamente conciliador.

Esto, empero, no obsta para que, al dirigirnos á nuestros hermanos en la fé para darles cuenta de nuestras resoluciones que á ellos como á nosotros afectan, seamos más explicitos y aun minuciosos en aquellos incidentes que puedan encerrar alguna gravedad, y que aun cuando hoy quedasen reservados, habrán de aparecer un dia en la historia. Así no debemos ocultar que uno de los artículos del proyecto de Código dió origen á grandes debates. Establecía el Código en su parte provisional, seccion XVII, art. 8: «Si un Pastor electo hubiere sido presbítero de la Iglesia romana, presentará su título ó cartilla de ordenacion, y se le aplicará con prudente rigor y estremada cautela todo lo dispuesto en el artículo 3.º (á saber, exámenes, ejercicios, etc.), exceptuando la imposicion de manos, y aún esta podrá recibir si lo desea.»

A este artículo presentó una enmienda el Sr. Alhama pidiendo que fuera suprimido. Tomada en consideracion, se abrió discusion sobre ella. Ocupó la presidencia el Sr. Empaytaz. Hablaron en contra de la supresion los señores Cabrera y Sanchez Lopez. El Sr. Alhama dió alguna explicacion sobre la enmienda. Hablaron en pró de la supresion los Srs. Fliedner y Fernandez. Rectificaron los señores Cabrera, Fliedner y Alhama, y el Sr. Fernandez habló para una alusion. Perdida votacion por el Sr. Blanco, se verificó esta, y quedó la enmienda desechada. Sucedióse entonces una conversacion sobre la manera de votar; pidieron algunos votacion nominal, y verificada esta, se aprobó la enmienda y quedó por lo tanto suprimido el artículo 8.

El Sr. Fernandez presenta otra enmienda pidiendo que el lugar del artículo suprimido lo ocupe este otro: «Si un Pastor electo hubiera sido presbítero de la Iglesia romana, despues de acreditar su ordenacion, se procederá con él conforme á todo lo dispuesto en el artículo 3.º (á saber, exámenes, ejercicios, etc.), dejándole en libertad de recibir ó no la imposicion de manos.» Tomada en consideracion y abierto debate, hablaron en contra los Sres. Alhama y Viliesid, y en pró los señores Fernandez y Alonso. Dieron algunas explicaciones los Sres. Fernandez y Alonso. Hablaron para alusiones los Sres. Fernandez y Alhama. Rectificó el Sr. Fernandez. El Sr. Alhama protestó contra la votacion que iba á efectuarse, por creerla improcedente. Puesta á votacion nominal, fué la enmienda aprobada y por tanto restablecido el artículo, si bien con una ligera variacion de lenguaje.

Leído el art. 9.º, que decia: «Lo dispuesto en el artículo anterior no tiene lugar cuando un presbítero, que lo fué de la Iglesia romana, es Pastor de alguna

congregacion por él formada y que se une á nuestra Iglesia.» El Sr. Fliedner presentó una enmienda proponiendo que el artículo quedase redactado en esta forma: «Lo dispuesto en el artículo anterior no tiene lugar,» y se suprimiesen todas las demás palabras. Tomada en consideracion la enmienda, hablaron en contra los Sres. Cabrera y Duncan; en pro los señores Fliedner y Aguilera; para rectificar el Sr. Fliedner, y para alusiones los Sres. Fernandez, Alonso y Alhama. En votacion nominal fué la enmienda desechada.

El Sr. Fliedner presentó otra enmienda pidiendo que el artículo se sustituyese por este otro: «Lo dispuesto en el artículo anterior no tiene lugar cuando el Presbiterio opina de otra manera.» Sin discusion fué aprobada.

En resumen: el proyecto de Código dejaba á los presbíteros procedentes de la Iglesia romana en libertad de pedir ó no su reordenacion, segun su deseo. Pidióse la supresion de dicha libertad y en votacion ordinaria se denegó; mas apelaron á votacion nominal y por ella se concedió la supresion. Pidióse luego el restablecimiento de esa libertad, y, aunque medió protesta, en votacion nominal se concedió. Pidióse despues la anulacion de dicha libertad y en votacion nominal se denegó. Pidióse, por fin, la limitacion de esa libertad, sujetándola á la opinion de los Presbiterios, y en votacion ordinaria se concedió. Total, cinco votaciones sobre un mismo asunto en realidad. Sin embargo, la Asamblea se atuvo á la última votacion, sin que se originasen disidencias ni se presentase censura alguna.

Terminado ya y definitivamente votado el Código de Disciplina, la Asamblea procedió á la consideracion y resolucion de otros asuntos tambien importantes.

Uno de ellos fué el proyecto de establecer un colegio preparatorio y teológico para la educacion y formacion de nuevos Pastores, que se habia iniciado en la anterior Asamblea. El Sr. Fliedner, como individuo de la comision entonces nombrada para llevar á cabo el planteamiento de dicho colegio, manifestó que no se habian podido recoger los fondos necesarios, y que las cantidades que especialmente de Escocia les habian prometido eran insuficientes para empezar. La Asamblea, no obstante, comprendiendo la absoluta necesidad de realizar el pensamiento, y con la esperanza de que durante el presente año tengan mejor éxito sus gestiones, prolongó los poderes de la comision, la cual quedó formada de los Sres. Fliedner, Gulick (D. Guillermo) y Empaytaz, este último en sustitucion del Sr. Moore que ha trasladado su residencia á Irlanda. El Sr. Empaytaz manifestó que aceptaba el formar parte de dicha comision, en la inteligencia de que el proyectado colegio se limitaría en un principio á los estudios preparatorios, pues él disienta de los demás en cuanto al establecimiento de estudios teológicos.

Otra cuestion de diversa índole y de carácter reservado ocupó la atencion de la Asamblea. Ya la anterior habia nombrado una comision para que pasase á informarse acerca de ciertos cargos que se habian hecho contra el Pastor de Mahon D. Francisco Tudury. En vista de estos informes y oido el fallo de una nueva comision nombrada para dar dictámen, la Asamblea acordó y aprobó: Que D. Francisco Tudury sea destituido como Pastor de la Iglesia Cristiana Española y su ordenacion quede anulada; que se notifique oficialmente á dicho señor el fallo de la Asamblea, y se ponga igualmente en conocimiento de la congregacion de Mahon. Triste en verdad es este acuerdo; pero la Asamblea se ha visto en la imprescindible necesidad de tomarlo, inspirada en la justicia y atenta siempre á los altos intereses de la obra del Evangelio, que están sobre los intereses de los que en dicha obra se ocupan.

Procedióse despues á considerar otro asunto ménos grave, pero tambien muy sensible para nuestra Iglesia. El Centro de misiones de la Iglesia de Irlanda, que sostenia últimamente á la Iglesia de Córdoba, retiró sus fondos á fines de Enero último, dejando esta Iglesia abandonada á sus propios é insuficientes recursos. No está la Asamblea llamada á investigar el por qué de este abandono, pues su jurisdiccion no se estiende en manera alguna á los Comités extranjeros de misiones en España, aun cuando estas misiones se hallen en lo espiritual agregadas á la Iglesia Cristiana Española. Reconoce de buen grado que dichos Comités no dependen de ella para nada, y de consiguiente no se inmiscuirá en sus funciones y mucho ménos en las que tengan un carácter puramente financiero. Llena de cordial regocijo, alaba cada medida que tales Comités adoptan para la estension y prosperidad de las misiones evangelicas en nuestra patria, pero no puede ménos de deplorar, con sentimiento profundo, cada paso que se dé para cercenar ó debilitar dichas misiones.

Así, la Asamblea no se hubiera ocupado del acto de la Iglesia de Irlanda, considerado en sí mismo, y se habria limitado á procurar los medios para mejorar la triste situacion de la Iglesia de Córdoba. Pero como aquel Centro de misiones, entre otros motivos para abandonar esta Iglesia, habia alegado «que la Iglesia Cristiana Española ha declarado que ninguna Iglesia extranjera tiene derecho para consagrar y enviar de su seno á misioneros que se encarguen de las congregaciones que está sosteniendo, y que al propio tiempo estén unidas con la Iglesia Española,» la Asamblea se vió en la necesidad de considerar esta afirmacion concreta y ver en qué se fundaba, sin creer por esto que intervenia en asuntos que no le incumbiesen. Como el Presbiterio de Sevilla se habia ocupado ya á su debido tiempo de este asunto, y la Asamblea desease conocer la resolucion que habia adoptado, se dió lectura á un oficio pasado por este Presbiterio al dicho Centro de Irlanda, y que decia así: «En atencion á que uno de los considerandos en que se apoya el Comité de Irlanda para abandonar la Congregacion de Córdoba, dice textualmente (aquí el considerando arriba transcrito), y como quiera que este Presbiterio sabe que la Iglesia Cristiana Española no ha tomado tal acuerdo, ni oficialmente ha declarado tal cosa, por más que en este punto puedan ser varias las opiniones de sus individuos; y como el silencio por nuestra parte podria confirmar á dicho Comité y á cuantos conozcan sus resoluciones en la idea de que es un hecho cierto lo que exponen, sin duda de buena fé, este Presbiterio acordó pasar á dicho Comité un escrito para manifestarle respetuosamente el ningun fundamento sólido en que se apoya su dicho segundo considerando.» Terminada la lectura, el Sr. Fliedner propuso que, no siendo suficiente (á su entender) el oficio del Presbiterio de Sevilla, la Asamblea debía enviar una carta más estensa y comprensiva del asunto, afirmando la inexactitud del concepto que encierra el considerando. Lo cual quedó acordado.

Restaba considerar el punto más importante de esta cuestion, á saber: el modo con que se habria de procurar el sosten de la Iglesia de Córdoba. La Asamblea vió con placer que los miembros de esta Iglesia habian hecho laudables esfuerzos por tres meses para sostener la obra con sus propios recursos. Mas considerando que era imposible continuar así por mucho tiempo, atendida la pobreza de aquellos fieles, acordó que la Comision permanente gestionase cerca de las Sociedades y Comités extranjeros, á fin de hallar quien se encargue de dicha obra ó proporcione recursos para sostenerla. Y mientras se gestiona con este objeto, acordóse que se invitara á las Iglesias cristianas en España para que hagan colectas por dos meses á favor de la Iglesia de Córdoba. El resultado de las gestiones de la Comision permanente, como tambien de las colectas, se pondrá en conocimiento del público cristiano á su debido tiempo.

Tomado ya acuerdo sobre las cuestiones principales que se hallaban pendientes de resolucion, la Asamblea pasó á considerar una proposicion, que decia así: «Los que suscriben proponen que la division de las Iglesias en Presbiterios, sea la siguiente: *Sevilla*: Sevilla, Granada, Huelva, Jerez, Cádiz y Córdoba.—*Madrid*: Calatrava, Leganitos, Peñuelas, Madera Baja, Camuñas y Santander.—*Barcelona*: Barcelona, Zaragoza, Mahon y Cartagena.—*Firmado*, José Viliesid.—Fernandez.—Félix Moreno Astray.—Fliedner.—Orejon.» (Nada se decia de las misiones de Bellas-Vistas de Madrid y de Alicante.) Despues de hablar algunas palabras sobre esta proposicion los Sres. Alonso, Astray, Viliesid y otros, fué tomada en consideracion. El Sr. Alonso manifestó que no hallándose con conocimiento de lo que la Iglesia de su cargo pudiera opinar respecto á este asunto, deseaba no tomar parte en la cuestion, y se reservaba su libertad de accion.

Suspendióse la sesion por quince minutos.

Los debates que se originaron de la anterior proposicion dieron lugar á incidentes de cierta gravedad que no debieran salir del dominio de la Asamblea, y sobre los cuales habria guardado la Comision permanente un absoluto silencio. Pero desgraciadamente no ha sucedido así, y estos incidentes han venido á ser ya, en parte, del dominio público.

Por tanto la Comision juzga indispensable decir algo sobre este asunto en la presente reseña. Mas ¿cómo presentar esta cuestion al público cristiano, sin dar á nadie justos y fundados motivos de queja, y sin que nadie pueda tacharalos de parcialidad en la exposicion de los hechos? Arduo trabajo es este, cuando todos los miembros de esta Comision (escepto uno que se hallaba ausente) tomaron parte en uno ú otro sentido; y la

más ligera omision, el más leve detalle, el más sencillo comentario darian pié sin duda á nuevas dificultades. Estas consideraciones obligan á la Comision permanente, aun contra su voluntad, á transcribir íntegra y literalmente lo que aparece en las Actas de las sesiones acerca de estos debates, y es como sigue:

(Acta de la sesion VI correspondiente al dia 29 de Abril.)

«Reanudada la sesion, se pone al debate la proposicion de los Presbiterios. El Sr. Fernandez dá algunas esplicaciones. El Sr. Cabrera habla en contra. El señor Fliedner pide la palabra para rectificar. Opónese el señor Cabrera, alegando que el Sr. Fliedner no tiene derecho á rectificar cuando todavia no ha hablado. Insiste el Sr. Fliedner, y apesar de haber declarado la Asamblea que no tenia derecho á rectificar, lo verifica. El Sr. Cabrera rectifica.

El Sr. Viliesid habla en pró. Pide la palabra para rectificar el Sr. Cabrera, y algunos pretenden que no se le conceda, por haber rectificado ya una vez. El señor Cabrera alega que si rectificó antes, fué por haber tomado la palabra el Sr. Fliedner; pero que ahora le pertenece rectificar, porque está consumiendo el primer turno. Por fin, se le concede la palabra, y rectifica.

El Sr. Empaytaz, que ocupa la presidencia, en vista de las dificultades de la posicion de Moderador interino abandona su sitio. Hablan á este propósito los señores Fliedner, Orejon y Cabrera. El Sr. Empaytaz vuelve á ocupar su sitio.

El Sr. Orejon habla en contra. El Sr. Astray toma la palabra para una aclaracion.

Habla el Sr. Fernandez en pró. Hablan los señores Orejon y Cabrera para alusiones.

El Sr. Fliedner pide la palabra para manifestar la importancia de la cuestion que se debate, y pide sesion secreta por algunos minutos. La Asamblea lo acuerda.

El Sr. Fliedner empieza su discurso, y habla de lo ocurrido en la congregacion de la Madera Baja despues de la muerte del Sr. Carrasco. El Sr. Alonso pide la palabra para una cuestion de órden, y manifiesta que el Sr. Fliedner no debe traer á la Asamblea cuestiones que pertenecen exclusivamente á aquella congregacion.

El Sr. Fliedner continúa, y dá lectura á algunos documentos referentes á los asuntos de la Madera Baja, en uno de los cuales aparece al final el apoyo y firma del Sr. Cabrera. Al concluir el Sr. Fliedner su discurso, el Sr. Cabrera habla para alusion, y manifiesta que el documento en que se halla su firma no puede aducirse como argumento para defender la cuestion de los Presbiterios; que la congregacion de la Madera Baja habia estado en su derecho al escribir tal documento, y que él estaba dispuesto á firmarlo otra vez si fuera necesario.

El Sr. Fliedner habla para alusion.

Suspendese el debate para dar lectura á dos proposiciones incidentales que se han presentado á la vez á la mesa. La primera propone que los Presbiterios Norte y Sur de Madrid formen uno solo, y está firmada por el Sr. Empaytaz. La segunda propone que se deje el Presbiterio Sur como se halla en la actualidad, compuesto de las iglesias Madera Baja, Camuñas y Cartagena, y las misiones de Bellas Vistas (Madrid) y Alicante; y está firmada por los Sres. Orejon, Astray y Alonso. Son tomadas en consideracion, y á peticion de algunos se procede á la votacion por creer el asunto suficientemente discutido.

Pónese á votacion la proposicion origen del debate, y es desechada. Pónese á votacion la proposicion del señor Empaytaz, y es aprobada. Pregunta el Moderador si se pone á votacion la tercera, y responden algunos que sí: pónese á votacion, y queda aprobada.

Suscítanse disputas sobre las dos últimas votaciones, por creerse que la aprobacion de la proposicion tercera destruye la aprobacion de la segunda. Los señores Empaytaz y Fernandez amenazan con retirarse de la Asamblea.

Suspendese la sesion á las cuatro y cuarto.

Reanudada la sesion á las nueve y veinte minutos, el Sr. Empaytaz presenta á la mesa un documento. El Sr. Cabrera, visto el contenido del documento, manifestó que no pudiendo por sí dar lectura de él á la Asamblea, se retiraba para que la mesa le diese lectura. Queda la mesa sin presidencia. Uno de los secretarios lee el documento, que dice así: «Los que suscriben se sienten en el deber de retirarse desde luego de la Asamblea, sin por eso separarse de la Iglesia Cristiana Española. La única razon que les mueve á dar este paso sensible son las reiteradas pruebas que han tenido de la falta de imparcialidad con la cual el Sr. Moderador ha dirigido los debates y la evidente imposibili-

dad de remediar este mal. Piden además que esta su protesta conste en el acta de hoy.—A. L. Empaytaz, Pastor de la Iglesia de Barcelona.—Angel B. Fernandez, Pastor de la Iglesia del Salvador en Leganitos.—Federico Fliedner, Pastor de la Iglesia de Jesus en Madrid, calle de Calatrava.—Rafael Blanco, Anciano de la Iglesia de Jerez de la Frontera.—José Viliesid, Pastor de Jerez.»

Concluida la lectura el Sr. Duncan propone que el Sr. Alhama ocupe la presidencia. Apruébalo la Asamblea. El Sr. Alhama preside, y pronuncia algunas palabras escitando á la Asamblea para que termine el asunto en una conciliacion. Hablan los señores Sanchez Lopez, Alonso y Aguilera. Rectifican los señores Alonso y Aguilera. Hablan los Sres. Hernandez, Aguilera, Orejon, Aguilera, Hernandez y Alhama. El Sr. Alonso propone que la Asamblea dé un voto de confianza al Sr. Cabrera por su imparcialidad como Moderador; que la protesta sea retirada por los firmantes, y que las cuestiones votadas esta tarde queden *in statu quo*, es decir, como estaban antes de la votacion. El Sr. Alhama opina que tal voto en este momento seria un obstáculo á la conciliacion; y por otra parte, si la protesta es retirada, quedan las cosas en el mismo estado que tenían. El Sr. Alonso insiste en lo que ha propuesto. El Sr. Sanchez Lopez opina que si los firmantes retiran la protesta, se deje el voto de confianza para la última sesion. Esto quedó acordado.

El Sr. Alonso propone que la Asamblea, antes de dar ningun paso, ore al Señor, y despues se mande un oficio á los firmantes de la protesta, proponiéndoles la conciliacion; ó que una comision se persone con ellos para tratar verbalmente sobre este asunto. Queda esto acordado. Ora el Sr. Alonso, y se nombra una comision compuesta de los Sres. Alhama, Hernandez, Duncan y Aguilera.

Se suspende la sesion á las diez y veinte minutos, con el objeto de que la Comision visite á los firmantes de la protesta.

Reanudada la sesion á las doce y treinta minutos de la noche, el Sr. Alhama ocupa la presidencia, y expone que los firmantes de la protesta, quizás exceptuando uno de ellos, están de acuerdo en retirar su protesta y volver á la Asamblea, con la condicion de que esta acepte la penúltima votacion respecto á los Presbiterios. Siguese una conversacion entre varios miembros. La Asamblea, deseosa de la paz, concede por unanimidad la condicion propuesta, siempre que la protesta sea retirada por todos los firmantes. Asimismo acuerda la Asamblea que, si esto se lleva á efecto, no se ponga en el acta nada de lo que se ha hablado respecto á este asunto.

Ora el Sr. Aguilera y se levanta la sesion á la una y media de la madrugada.»

«Sesion VII. Dia 30 de Abril de 1874.

Abrese la sesion á la una de la tarde. El Sr. Hernandez lee Ef. II y ora el Sr. Sanchez Ruiz. Ocupa la presidencia el Sr. Alhama.

El Presidente manifiesta que no daba lectura del acta de la sesion anterior hasta que se llevase al término deseado la cuestion pendiente sobre la protesta firmada por los Sres. Empaytaz, Fernandez, Fliedner, Viliesid y Blanco. Espresa su sentimiento al tener que decir que uno de los firmantes no quiere retirar su firma, y de consiguiente, siendo ya inútil el paso dado en la noche anterior para lograr la conciliacion, debe a Asamblea considerar (á petición de los otros cuatro firmantes) si puede admitirse que cuatro retiren la protesta y que permanezca uno sosteniéndola, dejando así el peso de una acusacion injusta sobre la cabeza del Moderador. Demuestra que la cuestion no es más que la repeticion de lo que ellos habian promovido en otras ocasiones, reiterando en varias formas una misma proposicion ya ántes rechazada. Añade que la condescendencia del Moderador ha sido solo una tolerancia para mantener la paz. Cita varios hechos de este género, y entre ellos uno en que, habiéndose aceptado una proposicion, dijo el autor de ella que era la desechada anteriormente y ahora presentada bajo el disfraz de una nueva forma, lo cual confesó su mismo autor. Declara que es altamente sensible que pese el anatema de la censura contra un Moderador digno que ha dado muestras de abnegacion por conservar la paz y para evitar una ruptura que solo probará la debilidad del que maneja el arma de la sinrazon. Concluye manifestando que la Asamblea ha hecho cuanto podia, agotando todos los recursos que estaban á su alcance, para conseguir la conciliacion, y en vista de la imposibilidad, declinaba la responsabilidad de los hechos á los que cerraban todos los caminos de la paz.

El Sr. Alonso habla, manifestando que la cuestion

es en extremo difícil, que se han agotado todos los recursos para restablecer la paz, llegando hasta sacrificar la dignidad de la Asamblea. ¿Por qué consintió la mayoría la última proposicion acerca de los Presbiterios? Sin duda porque lo creyó justo. Sin embargo, consiente ahora en anular el voto por causa de la paz.

Habla el Sr. Empaytaz, y dice que ellos estaban dispuestos á retirar la protesta; y creen que el anular la votacion es un acto de justicia, y desean conste en el acta que hubo una falta de imparcialidad en el Moderador.

Contesta el Sr. Alonso y dice que la Asamblea admitirá que retiren su protesta, y por su parte se halla dispuesto á anular la votacion; pero no como acto de justicia, pues la votacion se llevó á cabo, siguiendo los trámites acostumbrados, sino solo en interés de la paz.

Varios de los señores firmantes proponen al Sr. Fernandez que retire con ellos la protesta. Lo mismo le ruegan algunos otros miembros de la Asamblea. El Sr. Fernandez se niega tenazmente á ello.

La Asamblea cree que la protesta debe ser retirada *in solidum*, y que no debe admitirse que la retiren solo algunos firmantes, y que si la protesta queda, habrá de constar en el acta todo lo ocurrido.

Tres de los firmantes, pues el Sr. Viliesid se hallaba ausente, manifiestan al Sr. Fernandez que están dispuestos á retirar la protesta, y que él podia, si lo deseaba, presentar la protesta firmada por sí solo.

El Sr. Alhama dice que, si esto se admite, hay que dar, ante todo, un voto de confianza al Moderador.

El Sr. Fernandez declara que de ningun modo consentirá en que se retire la protesta, y reclama que conste tal como se ha presentado.

La Asamblea va á deliberar, y los firmantes proponen retirarse para dejar en libertad á la Asamblea.

Hablan los Sres. Sanchez Ruiz y Duncan. Se acuerda decir á los firmantes «que deben retirar la protesta todos los que la han suscrito, pues de otro modo la Asamblea no puede acceder á las condiciones pactadas.»

Entran de nuevo dichos señores. El Presidente les da cuenta del acuerdo que acaba de tomarse, y expone el grande sentimiento que la Asamblea experimenta al ver que no son aceptadas las condiciones antes propuestas.

El Sr. Fliedner expresa el sentimiento que tanto él como los demás que deseaban retirar la protesta experimentan en su corazón. Dice que no tiene ninguna enemistad contra nadie; que su retirada de la Asamblea no es un rompimiento; que queda unido á la Iglesia y sumiso á los acuerdos de la misma Asamblea, y reconocerá la legítima autoridad de la Comision permanente y acatará sus actos. Añade que desea participar de la Cena del Señor con todos sus hermanos.

El Presidente le da las gracias, en nombre de la Asamblea, por lo que acaba de expresar.

El Sr. Empaytaz se adhiere por completo á lo dicho por el Sr. Fliedner.

El Sr. Alonso propone que se den las gracias á los Sres. Fliedner, Empaytaz y á los que se adhieran á lo por ellos manifestado, y expresa al mismo tiempo el sentimiento que causa su retirada.

La Asamblea así lo acuerda.

El Sr. Fernandez explica su posicion, y dice que no rompe con sus hermanos, que quiere participar de la Cena, que desea vivir en paz y en el amor de Jesus.

El Sr. Blanco se adhiere á lo expresado por los señores Fliedner y Empaytaz.

Pronuncia algunas palabras el Presidente y se retiran definitivamente los firmantes de la protesta.

Continúa la sesion secreta, y á petición del Sr. Alonso se lee el art. II, Seccion XVIII actual del Código.

El Sr. Alonso presenta esta proposicion: «Los que suscriben piden á la Asamblea se sirva acordar un voto de confianza á su digno Moderador. Sevilla 30 de Abril de 1874.—José Hernandez y Ortega.—Félix Moreno Astray.—Manrique Alonso.»

La Asamblea lo acuerda por unanimidad.

Ora el Sr. Alonso, y se levanta la sesion á las dos y media.»

Terminado este debate y sus incidentes de la manera que acaban de demostrar las actas trascritas, la Asamblea prosiguió los trabajos aun pendientes.

Se presentaron las fórmulas que habian de componer la última seccion del Código de disciplina, y examinadas por los individuos que asistían á la sesion, fueron aprobadas, no como obligatorias, mas como útiles para que en nuestra Iglesia se guarde la mayor uniformidad. Y se acordó que, tan pronto como haya fondos para ello, se imprima el dicho Código y se reim-

prima la Confesion de Fé con los textos añadidos por D. Enrique R. Duncan.

Tocaba despues el turno, segun la órden del dia, al exámen del Directorio del culto; mas la Asamblea, á petición de algunos miembros, acordó que su discusion se dejase para el año próximo.

Debiendo formar la Comision permanente los individuos que componian la mesa con dos suplentes más, fueron elegidos para este último cargo los Sres. D. José Hernandez y D. Guillermo H. Gulick.

Acordóse que la Asamblea próxima se reuna en Madrid y principie sus sesiones en la primera quincena de Mayo de 1875; quedando autorizada la Comision para variar el lugar y la fecha, si las circunstancias del país así lo exigieren, en cuyo caso se entenderán prorrogados los poderes de la misma Comision hasta que se reuna la Asamblea.

Por unanimidad se acordó un voto de gracias á todas las Iglesias, comités y bienhechores particulares, que se han interesado é interesan en la evangelizacion de España, y principalmente en la Iglesia Cristiana Española.

Asimismo se tributó un voto unánime de gracias á todos los individuos que habian formado la mesa, por su acierto en la direccion de los trabajos.

Se hizo una oracion dando gracias á Dios y pidiéndole su auxilio y bendicion para llevar á cabo todos los acuerdos tomados, y el Moderador declaró cerrada la Asamblea ordinaria de este año.

En el domingo siguiente, 3 de Mayo, se celebró un culto en accion de gracias, en que predicó el Moderador; y despues de participar de la Santa Cena del Señor, con los hermanos de Sevilla, los miembros de la Asamblea que se hallaban presentes se despidieron para sus Iglesias á entrar de nuevo cada uno en su respectiva esfera de trabajo.

Esto es, queridos hermanos, una ligera reseña de lo hecho por nuestra Asamblea en el presente año. Al ponerlo en vuestro conocimiento, no podemos menos de excitar vuestra fé y vuestro celo, á fin de que oreis incesantemente al Dios y Padre nuestro, para que derrame sus bendiciones en abundancia sobre nuestra Iglesia, y la haga crecer de tal modo que vengán todos los españoles al verdadero conocimiento de Jesucristo y por Él obtengan la salvacion eterna. Asi mismo apelamos á vuestra liberalidad y munificencia, para que no decaigan nuestras misiones, antes bien se multipliquen de dia en dia hasta llenar los ámbitos de nuestra Península. Especialmente os recomendamos la Iglesia de Córdoba y el proyectado colegio preparatorio, cumpliendo así los deseos de la Asamblea.

Y ahora, la gracia y paz del Señor Jesucristo que sobrepuja todo entendimiento, sea con todos vosotros.

Sevilla Junio de 1874.—Firmado: Juan B. Cabrera, Moderador.— Adjuntos.—Enrique R. Duncan, Felipe Orejon, Secretarios.

A la Memoria que precede faltan dos firmas: la del Sr. Empaytaz, quien reconoce la verdad de los hechos y la imparcialidad de su relato, pero cree inoportuna su publicacion; y la del Sr. Ruet, quien no habiendo asistido personalmente á la Asamblea, dice que no quiere firmar, porque el Sr. Empaytaz no firma y porque se inserta la segunda votacion sobre los Presbiterios de Madrid.—El Secretario, Enrique R. Duncan.

NOTICIA

La prensa de Montevideo ha publicado recientemente las siguientes noticias sobre la lucha del papismo con la humanidad en América del Sur.

El gobierno del Perú, por decreto de 23 de Julio, ordenó al prefecto de Huanuco mandase á los jesuitas que allí se habian congregado, protegidos por el administrador apostólico y contra la voluntad de las autoridades, abandonasen la localidad, marcándoles para ello un plazo fatal.

Otro decreto de la misma fecha determinó que el Tribunal Supremo instruyese un proceso al ex-obispo de Puno y al cabildo. A aquel por haberse comunicado directamente con la Santa Sede y haber renunciado al obispado, y al último por haber elegido un vicario capitular, comprometiendo así ámbos la independencia del Estado.

En Venezuela ha sido sancionado el decreto del Congreso, aboliendo en toda la república los fueros ó privilegios eclesiásticos, y disponiendo que el Supremo Tribunal federal sea el competente para conocer las causas que ya sobre el desempeño de sus funciones, ya por delitos comunes se instruyan á los arzobispos y obispos.

MADRID.—1874

IMP. DE MANUEL G. HERNANDEZ
San Miguel, 23, bajo